



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2023-ALC/MDSDO

Santo Domingo de Los Olleros, 08 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS:

VISTO:

El Informe N° 016-2023-GM-MDSDO-PH emitido por el Gerente Municipal y por el cual solicita la emisión de acto resolutorio que apruebe el Proyecto de la **Directiva N° 006-2023-MDSDO-PH “Reglamento de Infracciones y Sanciones por el Incumplimiento de las Obligaciones referidas a la Implementación del Sistema de Control en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Los Olleros”**; El Informe N° 371-2023-GAJ-MDSDO emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y por el cual señala que el referido reglamento se ajusta a su idoneidad, por lo que deberá elevarse al Despacho de Alcaldía para efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente aprobando la misma; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la constitución política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, con autonomía, política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, en merito a lo que prescribe el Art. 20° Inc.5. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y;

Que, el Art.43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades dispone a que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG precisa la exigencia legal y formal de implementar debidamente el Sistema de Control Interno, y;

Que, por Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG modificó la Directiva antes citada, en lo referido a la Décima Disposición Complementaria Transitoria, la cual señala lo siguiente: *“para el año 2023 las entidades que se encuentren bajo el alcance de la Directiva deben elaborar el Reporte de Identificación de Deficiencias de control interno para elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (Periodo 2023), que corresponde responder las preguntas contenidas en el Anexo 2.- “Cuestionario de evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, con información y*



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

documentación proporcionada por sus órganos y unidades orgánicas, generadas hasta el 31 de diciembre del 2022...”, y;

Que, conforme el número 11 del anexo N° 01 antes referido, el cual está vinculado al eje denominado “Cultura Organizacional” y al componente “Ambiente de Control”; se formula como parte del cuestionario: “¿ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y/o servidores que no cumplieron con sus funciones relacionadas a la implementación del SCI, conforme a la normativa aplicable ...?”, y;

Que, por dicho efecto y entendiéndose que es parte de las acciones para implementar el Sistema de Control Interno, se ha elaborado el Proyecto del “Reglamento de Infracciones y Sanciones por el Incumplimiento de las Obligaciones referidas a la Implementación del Sistema de Control en la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros”, el cual según el Informe N° 371-2023-GAJ-MDSO emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica señala que para su formulación se ha considerado los regímenes legales del Decreto Legislativo 276, asimismo la Ley del Servicio Civil 30057 y de la misma manera las disposiciones de la Contraloría que alcanza a otros servidores; por lo que se ajusta a la idoneidad y debe elevarse al Despacho de Alcaldía para que se emita el acto resolutivo correspondiente, y;

Que estando a lo expuesto en uso de las facultades, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Proyecto de la **Directiva N° 006-2023-MDSO-PH “Reglamento de Infracciones y Sanciones por el Incumplimiento de las Obligaciones referidas a la Implementación del Sistema de Control en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Los Olleros”**, compuesto por 45 artículos, dispuestos en V Capítulos; III Sub capítulos; 04 Disposiciones Complementarias y 01 Anexo “A”; los cuales forman parte anexo de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y ejecución del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – DAR cuenta del Reglamento y el presente acto resolutivo a la Plataforma del SISTEMA DE CONTROL INTRENO (SCI)

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a todas las dependencias administrativas de la municipalidad con el presente acto resolutivo, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO
DOMINGO DE LOS OLLEROS**



DIRECTIVA N° 006-2023-MDSDO

**“REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR EL
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
OLLEROS”**

2023